



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 4, fecha: miércoles, 08 de Enero de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAJAELRAYO

MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIAS DE OBRAS

54

Aprobada por el pleno del Ayuntamiento, de este municipio, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2019, la aprobación provisional de la modificación parcial, de la Ordenanza siguiente:

- ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICION DE LAS LICENCIAS DE OBRAS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 56 del real decreto legislativo de 18 de abril de 1986, que regula el texto refundido de las disposiciones en materia de régimen local

Y una vez transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado reclamaciones, se eleva el acuerdo a definitivo.

En Majaelrayo, a 20 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, Sonia Atienza del Cura

ORDENANZA FISCAL DE EXPEDICION DE LICENCIAS DE OBRAS.

Queda redacta así la modificación:



- a. FIANZA : Se exigirá una fianza, económica, a los interesados que promuevan, la construcción de obras, tanto en obras mayores como en licencias de obra menor, siempre que se de la circunstancia siguiente:” Que se tenga certeza, de que la ejecución de la obra, puede provocar daños en calles, o elementos del ayuntamiento, como alcantarillas, aceras, o cualquier otro elemento.
- b. La cuantía será:
 - Obras mayores: 5% del presupuesto de ejecución material.
 - Obras menores: 10% del presupuesto.

Esta cantidad, se devolverá íntegra, si no hay desperfectos, o se aplicara a estos, si se han producido.

Esta modificación entrara en vigor el día uno de enero de 2020.